



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA
DEL CARMEN**

NIT. 890.706.737 - 1

LIBANO - TOLIMA



ESTUDIOS PREVIOS

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Institución Educativa Técnica Nuestra Señora del Carmen del municipio de Líbano – Tolima desarrolla el Proyecto de Formación Integral, orientado a fortalecer los procesos pedagógicos, lúdicos, culturales y formativos de los estudiantes en sus diferentes niveles educativos. Para la adecuada implementación de dicho proyecto, es indispensable contar con ambientes de aprendizaje dotados de mobiliario escolar y administrativo en óptimas condiciones, que permitan el desarrollo seguro, eficiente y dinámico de las actividades académicas.

Actualmente, el mobiliario disponible presenta desgaste por uso continuo, obsolescencia, insuficiencia en cantidad y limitaciones en sus condiciones físicas, lo cual afecta la comodidad, seguridad y adecuada organización de los espacios educativos. Esta situación dificulta el cumplimiento de los propósitos institucionales relacionados con la formación integral, el mejoramiento de la calidad educativa, la participación estudiantil y el adecuado desarrollo de actividades pedagógicas, recreativas y administrativas.

En virtud de lo anterior, se hace necesario contratar la adquisición de mobiliario escolar y administrativo que cumpla con las especificaciones técnicas y normativas vigentes, con el fin de adecuar los ambientes de aprendizaje, fortalecer las dinámicas institucionales y garantizar condiciones idóneas para el proceso educativo. La dotación requerida permitirá mejorar la funcionalidad de los espacios, apoyar de manera efectiva el proyecto de Formación Integral y brindar a la comunidad estudiantil ambientes que favorezcan el aprendizaje, la convivencia y el desarrollo de competencias.

En tal sentido, la contratación proyectada se encuentra plenamente justificada y responde a los objetivos institucionales y normativos en materia educativa

De esta manera se pretende fortalecer la gestión y el cumplimiento de las diversas actividades de la Institución Educativa, garantizando así el logro de las metas propuestas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CALLE 2 CRA 4 ESQUINA LIBANO



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA
DEL CARMEN**

NIT. 890.706.737 - 1

LIBANO - TOLIMA



CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR Y ADMINISTRATIVO REQUERIDO PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL LÍBANO - TOLIMA, CON EL FIN DE ADECUAR LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y APOYAR LAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, LÚDICAS Y FORMATIVAS DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL, CUMPLIENDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMATIVAS VIGENTES.

3. CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR:

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
56101713	Puestos (mesas) laterales de escritorio

4. DESCRIPCIÓN DE LAS NECESIDADES TÉCNICAS Y/O ACTIVIDADES:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Hacer entrega de los siguientes elementos:

ITEM	DESCRIPCION / ELEMENTO	CANTIDAD
1	Isla de trabajo para cómputo, comprende de estructura metálica con vigas en tubería 3*1 coiledrolled calibre 18, con aplicación en pintura polvo electroestático. Mesón en madera RH color blanco y café, metalimico 25 mm, aplicación en canto rígido. Medidas: 3.60 m x 1.20 m División a los 3.60m, en vidrio incoloro de 8 mm altura 25 cm con pantalla vinílica. Accesorios: cuatro (4) puntos de energía tipo grommets por isla, con dos puntos de energía cada uno. Incluye: (8) Sillas por isla de trabajo, con tapizado en asiento y malla en espalda, pintura electroestática.	4

3. Garantizar que todos los elementos y bienes entregados sean de marcas reconocidas en el mercado y de la mejor calidad.
4. Hacer cambio en un lapso máximo de 20 días de los elementos o bienes que resulten con defectos de fábrica o mala calidad y/o que no sean de

CALLE 2 CRA 4 ESQUINA LIBANO



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA
DEL CARMEN**

NIT. 890.706.737 - 1

LIBANO - TOLIMA



marcas ampliamente reconocidas en el mercado.

5. Los elementos deben ser entregados a entera satisfacción en la sede principal de la Institución Educativa Nuestra Señora Del Carmen Líbano – Tolima
6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

5.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El fundamento jurídico que soporta la modalidad de contratación corresponde al régimen especial, de conformidad al artículo 2.3.1.6.3 .17 régimen de contratación del Decreto único reglamentario 1075 del 2.015. será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos).

Sin embargo, cuando la cuantía supera los (20) salarios mínimos mensuales se regirá por la Ley 80 de 1993; Art. 2-4-h Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO.

VEINTE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$ 20,230,000.00)
MC/T

Valor que se obtiene del promedio de las cotizaciones allegadas a la institución como se pudo observar en el análisis del sector.

7. FORMA DE PAGO:

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN LÍBANO – TOLIMA** pagará al contratista el valor pactado, en un (1) solo pago a la entrega total de los elementos y recibo a satisfacción por el supervisor; previa presentación del informe de las actividades realizadas, según propuesta presentada y certificación del servicio prestado por el supervisor designado y pagos de seguridad social y pensión.

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

CALLE 2 CRA 4 ESQUINA LIBANO



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA
DEL CARMEN**

NIT. 890.706.737 - 1

LIBANO - TOLIMA



El plazo para la ejecución del contrato es de Diez (10) Días, contados a partir de la suscripción del **acta de inicio**, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

9.- LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la **Institución Educativa Nuestra Señora Del Carmen Líbano – Tolima**

SEDE PRINCIPAL UBICADA EN LA ZONA RURAL A MÁS O MENOS HORA Y MEDIA DEL CASCO URBANO.

10.- PRESUPUESTO OFICIAL:

CDP No.	Fecha	VALOR	RUBRO	FUENTE
CD6 - 2025000023	Nov-20-2025	\$20,230,000.00	1.2.4.1.04	19

11.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato los siguientes riesgos:

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratos son:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación del riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no

CALLE 2 CRA 4 ESQUINA LIBANO



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA
DEL CARMEN**

NIT. 890.706.737 - 1

LIBANO - TOLIMA



	dependen de la voluntad de la entidad, Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la institución no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO TRIBUTARIO
Estimación del riesgo:	El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir los de que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma.
Asignación del riesgo:	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	En los pliegos de condiciones en el anexo “Minuta del contrato” y luego en la minuta del contrato a suscribirse por las partes se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido

CALLE 2 CRA 4 ESQUINA LIBANO



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA
DEL CARMEN**

NIT. 890.706.737 - 1

LIBANO - TOLIMA



	aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACION DEL RIESGO	RIESGO FINANCIERO
Estimación del riesgo	<i>Devaluación del peso colombiano.</i> Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	En los pliegos de condiciones específicamente en la matriz de riesgo se advierte que la devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al momento de la elaboración de la oferta, por lo tanto, la

CALLE 2 CRA 4 ESQUINA LIBANO



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA
DEL CARMEN**

NIT. 890.706.737 - 1

LIBANO - TOLIMA



	entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
Justificación	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo del peso.

12.- GARANTÍAS:

COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes				
	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
	Cumplimiento general del contrato	X		Diez (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
	Seriedad de la propuesta	X		Diez (10%) por ciento del valor total del P.O.	Desde el cierre del proceso y cuatro (4) meses más
	Calidad de los bienes	X		Diez (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
	Calidad del		X	Diez (10%) por ciento del	Duración del contrato y seis (6)

CALLE 2 CRA 4 ESQUINA LIBANO



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA
DEL CARMEN**

NIT. 890.706.737 - 1

LIBANO - TOLIMA



	Servicio			valor total del contrato	meses más
	Pago de salarios y prestaciones sociales		X	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
	Responsabilidad civil contractual y extra contractual		X	Por valor de 20 S.M.L.M.V. (100%)	Duración del contrato y seis (6) meses más

13.- SUPERVISIÓN: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones estará a cargo del funcionario:

Nombre del interventor o supervisor:	Luis Elmer Gordillo Gutiérrez
No. De Cedula de ciudadanía:	5.905.277
Dependencia:	Docente

Quién realizará la supervisión para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, quien también deberá suscribir el acta de inicio cuando haya lugar, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato, certificará el cumplimiento del objeto contractual y suscribirá si hay lugar el acta de liquidación final.

14.- DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES:

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualmente Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA)-, y los Estados Unidos. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

CALLE 2 CRA 4 ESQUINA LIBANO



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA
DEL CARMEN**

NIT. 890.706.737 - 1

LIBANO - TOLIMA



Así entonces, a continuación, se relacionan la cuantía, cobertura y exclusiones de los Acuerdos mencionados:

		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	El Salvador	SI	NO	NO	SI
	Guatemala	SI	NO	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		NO	NO	NO	NO

CALLE 2 CRA 4 ESQUINA LIBANO



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA
DEL CARMEN**

NIT. 890.706.737 - 1

LIBANO - TOLIMA



Líbano, 20 de noviembre de 2025

JOVAN CARLOS MORA SALINAS
Rector – Ordenador del gasto

Proyecto: Asesor(a) jurídico(a)

CALLE 2 CRA 4 ESQUINA LIBANO